



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 203 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 31 AGO. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 15985-2023-GGR, sobre informe de corte de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CALACOTA - SANTA ROSA DE HUAYLLATA (RUTA R-11) DISTRITO DE ILAVE PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO";

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con Informe N° 1726-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY, remite a la Gerencia General Regional, el Informe de Corte de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CALACOTA - SANTA ROSA DE HUAYLLATA (RUTA R-11) DISTRITO DE ILAVE PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO" con CUI N° 2178716, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Directiva Regional N° 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA, en su capítulo VIII. Control y Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria Directa de Proyectos de Inversión, numerales 8, 10 sobre el plazo de ejecución de ejecución del Proyecto de Inversión y 8.13 Modificaciones de un proyecto de Inversión durante la etapa de ejecución física;

Que, la Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCION Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", en su numeral 10.1, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura o unidades ejecutoras de inversiones, quedan facultados, para elaborar y garantizar, la presentación de informe de corte de ejecución de obra. En su numeral 9.8 establece que la Gerencia General Regional, emite acto resolutivo aprobando el corte de obra;

Que, cabe mencionar que el Informe de Corte de la Obra ha sido presentado por los actuales responsables de la obra, Ing. Rene Armando Cahui Hilazaca, residente de obra, con aval del Ing. Leonidas Tupayachi Pinedo, supervisor de obra;

Que, con Informe N° 024-2023-PUNO-GGR/ORSyLP/SO/LTP, el Supervisor de Obra da su pronunciamiento concluyendo: "...Esta supervisión a criterio, da por aprobado el contenido del INFORME DE CORTE... presentado por parte del actual Ingeniero Residente de obra, Rene Cahui Hilazaca..."; asimismo recomienda: "...Teniendo en consideración que existe un desbalance entre el avance financiero y la valorización física de obra, es necesario que se realice un examen especial o auditoria a la obra, en la cual se determine las razones de dicho desbalance...";

Que, mediante Informe N° 1726-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY de fecha 22 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el Informe de Corte, en el que manifiesta:

"... 2.3. AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE OBRA

- De las valorizaciones realizadas de los avances acumulados físicos y financieros respecto al informe sesgado al 31 de diciembre por parte de los anteriores ejecutores, en el cual se informa que la valorización acumulada a diciembre del 2022, así mismo la valorización acumulada al corte de obra a 14 de marzo del 2023, como se muestra en el siguiente cuadro. N°01
- De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables indican que, se generó DESBALANCE en la valorización actual de corte al 14 de marzo del 2023, respecto a la anterior presentada por los anteriores responsables a diciembre del 2022, la diferencia es de 2.35 % mismo que representa el monto S/. 1,249,774.35 con respecto al costo directo.

DESCRIPCIÓN	AVANCE FÍSICO (COSTO DIRECTO)		AVANCE FINANCIERO (A NIVEL DE DEVENGADO)	
	PRESUPUESTO S/.	%	PRESUPUESTO S/.	%
ANTERIOR DICIEMBRE 2022	S/. 41,385,129.46	77.68	S/. 56,034,128.80	87.58
CORTE 14 DE MARZO 2023	S/. 40,135,355.11	75.33	S/. 56,034,128.80	87.58



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 203 -2023-GGR-GR PUNO

31 AGO. 2023

Puno,



DIFERENCIA	S/. 1,249,774.35	2.35	S/. 00.00	00.00
SALDO RESPECTO AL CORTE	S/. 13,142,203.06	24.67	S/. 7,947,064.00	12.42

CUADRO N°01

• El corte del avance financiero valorizado tiene un gasto presupuestal a nivel de devengado al 14 de MARZO DEL 2022, mismo que suma S/. 56,034,128.80 que equivale a un 87.58% del presupuesto total...";

Que, en el aludido informe en la parte de conclusiones señala: "... • Se concluye que la VALORIZACIÓN FÍSICA AL CORTE es de S/. 40,135,355.11 que representa un 75.33% y la VALORIZACIÓN FINANCIERA AL CORTE es de S/. 56,034,128.80 que representa un 87.58%.

• De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables se muestra que, se generó DESBALANCE respecto a la última valorización presentada por los anteriores ejecutores, la diferencia es de 2.35% mismo que representa el monto S/. 1,249,774.35 con respecto al costo directo.

• Según el cuadro anterior, el informe de corte al 14 de marzo del 2023 remitido, fue aprobado por el supervisor de obra Ing. Leonidas Tupayachi Pinedo y con opinión favorable del especialista Ing. Gabino Pacco Flores, donde el coordinador recomienda derivar el caso al área legal y notificar a los anteriores responsables de obra para que hagan el descargo respectivo, así mismo el supervisor recomienda a la oficina de sub gerencia de obras y a la gerencia regional de infraestructura tomar las acciones necesarias y derivar el presente informe de corte al órgano de control interno (OCI-GORE PUNO) para realizar las diligencias necesarias, teniendo en consideración que existe un desbalance entre el avance financiero y la valorización física de obra, es necesario que se realice un examen especial o auditoria a la obra, en la cual se determine las razones de dicho desbalance.

• Por lo mencionado anteriormente se declara PROCEDENTE el informe de corte al 14 de marzo del 2023, a fin de realizar el trámite correspondiente...";

Estando al Informe N° 024-2023-PUNO-GGR/ORSyLP/SO/LTP del Supervisor de Obra, Informe N° 082-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/ESP-II GPF del Especialista II de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 1726-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el Informe de Corte de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CALACOTA - SANTA ROSA DE HUAYLLATA (RUTA R-11) DISTRITO DE ILAVE PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el presente informe de corte al Órgano de Control Interno (OCI-GORE PUNO) para realizar las diligencias necesarias, teniendo en consideración que existe un desbalance entre el avance financiero y la valorización física de obra, es necesario que se realice un examen especial o auditoria a la obra, en la cual se determine las razones de dicho desbalance.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

